



Resolución Directoral

Ica, 20 de Abril del 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 23-007411-001, que contiene el **MEMORANDO N° 0391-2023-HRI/DE**; emitido por el Director Ejecutivo autoriza proyectar el Acto Resolutivo **APROBANDO EL "PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - 2023"** teniendo en consideración lo peticionado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria PAN - ESNI a través del documento citado en la referencia.

CONSIDERANDO:

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica - Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Qué, de acuerdo al Oficio N° 060-2023-GORE-ICA-DRSAI-HRI-PAN/ESNI; de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la COORDINADORA PAN - ESNI y donde hace presente el PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIONES 2023, para su aprobación y emita el acto resolutivo respectivo que aplicara la Estrategia de Inmunizaciones del Hospital Regional de Ica.

Qué, según la INTRODUCCION del plan anual señala que la inmunización es el proceso por el que una persona se hace inmune o resistente a una enfermedad infecciosa, por lo general mediante la administración de una vacuna las vacunas estimulan el propio sistema inmunitario del cuerpo para proteger a la persona contra las infecciones o enfermedades posteriores. La inmunización previene enfermedades, discapacidades y defunciones por enfermedades prevenibles por vacunación, tales como el cáncer cervical, la difteria, la hepatitis B, el sarampión, la peritiditis, la tos ferina, la neumonía, la poliomielitis, las enfermedades diarreicas por rotavirus, la rubeola, el tétanos etc.

Siendo el OBJETIVO GENERAL del Plan es Prevenir enfermedades y muertes en todas las etapas de la vida a causa de enfermedades prevenibles por vacuna, fortalecer las actividades de vacunación de la actividad regula y acciones complementarias de inmunizaciones dentro de nuestra jurisdicción en el año 2022, y siendo su OBJETIVO ESPECIFICO, a) alcanzar y mantener 95% de cobertura de vacunación para cada

...///



///...

biológico de importancia, b) Vacunar oportunamente a todos los niños menores de 7 años con calendario de vacunación vigente según norma técnica, c) desarrollar un programa sostenible de vacunación basada en un solo esquema de inmunización por etapas de vida con un solo enfoque de género e interculturalidad que contribuye el desarrollo integral del niño adolescente joven, adulto, adulto mayor, d) Realizar seguimiento oportuno en niños menores de 7 años, etc.

Qué, de acuerdo a la BASE LEGAL, a) Ley N°26842, Ley General de Salud, b) Ley N° 27657, Ley de Ministerio de salud, c) Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, d) Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, e) Ley N° 29344, ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, etc.

Qué, de acuerdo al **Memorando N° 391-2023-HRI/DE**; emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde autoriza se proyecte el Acto Resolutivo APROBANDO EL "PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - 2023" teniendo en consideración lo peticionado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria PAN – ESNI a través del documento citado en la referencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL "PLAN ANUAL DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - 2023" teniendo en consideración lo peticionado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria PAN – ESNI a través del documento citado en la referencia. -----

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al presente. -----

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.N. N° 24761



JHCH/D.E. HRI.
JADM/D.ADM.
LAAM/J.ORRHH.
AACG/ABOG UBPYRI